

LEY N° 2152-DECRETO N° 395
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS - PRESUPUESTO GENERAL DE SUELDOS Y
GASTOS EJERCICIO 1965.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Fíjase el Presupuesto General de Sueldos y Gastos para la Honorable Cámara de Diputados para el ejercicio 1965, en la suma de Cincuenta y Cinco millones Ochenta y Tres Mil Ochocientos Pesos (\$ 55.083,800- m/n), conforme al detalle de las planillas anexas que forman parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta Ley serán tomados de los recursos ordinarios, especiales y extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:10:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa